

# Distrito Escolar Unificado De Paso Robles

## Política de la Mesa Directiva Escolar

### Participación de los padres

BP 6020

#### Instrucción

La Mesa Directiva Escolar reconoce que los padres/guardianes son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación de padres continuo en la educación de los hijos contribuye en gran medida al rendimiento de los estudiantes y un ambiente escolar positivo.

El Superintendente o persona designada deberá trabajar con el personal y los padres/ guardianes para desarrollar oportunidades significativas en todos los grados para los padres/ guardianes a participar en las actividades del distrito y de la escuela; asesoramiento, toma de decisiones, posiciones de defensa; y actividades para apoyar el aprendizaje en casa.

(cf. 0420 - Planes escolares consejo/sitio)

(cf. 0420.1- Coordinación del Programa Basado en la Escuela) (cf. 0420.5 - Decisiones Basadas en la Escuela)

(cf. 0520.1 - Programa de Becas para Escuelas de Alta Prioridad) (cf. 0520.2 - Escuelas del Programa de Mejoramiento del Título I)

(cf. 1220 - Comité consultivo de ciudadanos)

(cf. 1230 - Organizaciones conectado con la escuela) (cf. 1240 - Asistencia de voluntarios)

(cf. 1250 – Visitantes/forasteros)

Los padres / tutores serán notificados de sus derechos a ser informados y participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para ellos para hacerlo.

(cf. 5020 - Derechos y Responsabilidades de los padres)

(cf. 5145.6 - Notificaciones de los padres)

El Superintendente o persona designada deberá evaluar regularmente e informar a la Mesa Directiva Escolar sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de los padres del distrito, incluyendo, pero no limitado a, las aportaciones de los padres/guardianes y el personal de la escuela sobre la adecuación de las oportunidades de participación de los padres y las barreras que pueden inhibir la participación de los padres/guardianes.

(cf. 0500 - Responsabilidad)

Cada año el Superintendente o persona designada deberá identificar objetivos específicos del programa de participación de los padres del distrito para las escuelas que reciben fondos del Título I. Él/ella se asegurará de que los padres/guardianes son consultados y participar en la planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de los padres. (Código de educación 1503)

(cf. 6171- Programas de Título I)

El Superintendente o designado debe asegurar que las estrategias de participación de padres del distrito son desarrolladas en conjunto con y acordados por los padres/guardianes de los estudiantes que participan en programas del Título I. Estas estrategias deberán establecer las expectativas de participación de los padres y describir cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318. (20 USC 6318)

El Superintendente o persona designada deberá consultar con los padres/guardianes de los estudiantes que participan en la planificación e implementación de los programas de participación de los padres, las actividades y los reglamentos. Él/ella también debe involucrar a los padres/guardianes de los estudiantes que participan en las decisiones relativas a cómo se asignan los fondos del Título I del distrito para actividades de participación de los padres. (20 USC 6318)

(cf. 3100 - Presupuesto)

El Superintendente o designado debe asegurar que cada escuela que recibe fondos de Título I desarrolla una política de participación de los padres a nivel escolar, de acuerdo con 20 USC 6318.

El Superintendente o persona designada deberá desarrollar e implementar estrategias aplicables a cada escuela que no reciben fondos federales de Título I para fomentar la participación y el apoyo de los padres/guardianes en la educación de sus hijos, incluyendo, pero no limitado a, las estrategias que describe cómo el distrito y las escuelas abordarán los propósitos y objetivos descritos en el Código de Educación 11502. (Código de educación 11504)

Referencia legal:

#### CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas para alentar la participación de los padres 48985 Avisos en idiomas distintos del inglés

51101 Derechos y responsabilidades de los padres

64001 Plan individual para el rendimiento de los estudiantes

#### CÓDIGO LABORAL

230.8 Tiempo libre para visitar la escuela

#### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6311 Aviso a los padres de las cualificaciones del maestro y logros de los estudiantes 6312 Plan de la agencia local de educación

6314 Programas escolares

6316 Mejoramiento escolar

6318 Participación de los padres de la escuela

#### CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28

35.104 Definiciones, ayudas auxiliares y servicios

35.160 Comunicaciones

Recursos para la administración:

#### PUBLICACIONES CSBA

Participación de los padres: Servicios de desarrollo de políticas efectivas y legales, gobernanza y servicios e informes de política, agosto del 2006

#### JUNTA ESTATAL DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS

89-01 Participación de los padres en la educación de sus hijos, rev. 1994

ORIENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS NO REGLAMENTARIAS Participación de los padres: Título I, Parte A, 23 de abril, 2004

#### SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California, Familia, Escuela, Asociaciones de la comunidad: <http://www.cde.ca.gov/ls/pf>

Centro de Padres de California: <http://parent.sdsu.edu> PTA de California: <http://www.capta.org>

Coalición Nacional para la Participación de los Padres en la Educación: <http://www.ncpie.org>

PTA nacional: <http://www.pta.org>

Ningún niño dejado atrás: <http://www.ed.gov/nclb>

Información para Padres y Centros de Recursos: <http://www.pirc-info.net> Padres como Maestros Centro Nacional:

<http://www.parentsasteachers.org>

Departamento de Educación de EE.UU: <http://www.ed.gov>

Política ESCUELAS PÚBLICAS DE PASO ROBLES

adoptado: 12 de mayo, 2009

Paso Robles, California